



Resolución Directoral

N°074 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 385-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Informe N° 272-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Informe N° 031-2022/PNSU/EERCS/CSU-saguirre del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-EERCS, Informe N°159 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2; la Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Resolución Directoral N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10, se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;



Resolución Directoral

Que, por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se dispuso crear el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado, se aprobó por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante la “Ley”, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece: *“Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”*;

Que, el literal b. del numeral 13.2 en concordancia con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM y modificatorias, establece que la Entidad Ejecutora debe registrar las actualizaciones de las IRI en el FUR por diferencia o variación con el expediente técnico o documento equivalente, debiendo ser registradas dichas actualizaciones antes de iniciarse su ejecución; siendo que de requerirse mayor financiamiento, la actualización de la IRI deberá registrarse previamente a la solicitud de financiamiento;



Resolución Directoral

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” – CUI N° 2478018, con un presupuesto de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria e intervención social, ascendente a la suma de S/ 2 879 044,80 (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 80/100 Soles) incluido el IGV, con fecha de determinación de presupuesto al 30 de septiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó administrativamente la actualización del Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018, por el monto de S/ 3 057 553,36 (Tres millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 36/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 31 de marzo de 2021, correspondiente a la ejecución de obra, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante el Informe N° 031-2022/PNSU/EERCS/CSU-saguirre, de fecha 18 de abril de 2022, el Administrador de Contrato señaló que: i) La actualización del presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N° 2478018, se ha elaborado de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, el suscrito da conformidad a su elaboración y contenido; ii) El presupuesto total de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria e Intervención Social es de S/.4,706,170.83 (Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ciento Setenta con 83/100 soles incl. IGV) al 23 de marzo de 2022, y; iii) El plazo de la ejecución de obra es de 90 días calendario, tal como indica la programación de obra del expediente técnico de la obra, indicando además:



Resolución Directoral

5.4 “(...) la Ing. Elena Ysabel Villalobos Carranza, con informe N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-evillalobosc de fecha 15 de marzo del 2022, actualizó el expediente técnico, ascendiendo el valor referencial actualizado al monto de S/ 4'642,841.43 (*Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 43/100 soles al 23 de marzo de 2022*) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto al 23 de marzo de 2022.

5.5 La actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura” con CUI 2478018, contiene setecientos sesenta y uno (761) folios, en la cual se han actualizado los siguientes documentos económicos:

- Memoria Descriptiva folio 15 numeral 9. *Cuadro Resumen de Presupuesto* del Tomo I
- Costos y Presupuestos folio 73-76
- Presupuesto Detallado folio 77-85
- Análisis de Costos Unitarios folio 86-161
- Relación de insumos folio 163-166
- Fórmula polinómica folio 168-169
- Desagregado de gastos generales folio 179-180
- Cotización de materiales folio 186-361
- Cronograma de Ejecución de obra folio 364-368
- Cronograma valorizado de avance de obra 370-372
- Cronograma de Desembolsos folio 374
- Cronograma de adquisición de materiales folio 376-379

Lo demás documentos técnicos de la actualización del expediente técnico con CUI 2478018 se mantienen conforme al expediente técnico original aprobado mediante RD N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, tales como:

- Memoria de Cálculo
- Planilla de metrados
- Especificaciones Técnicas.
- Estudios básicos: Topografía y Mecánica de Suelos.
- Anexos: Manual de Operación y Mantenimiento, Plan de mitigación y control de impactos ambientales, Capacitación y Educación sanitaria, Informe de análisis de riesgos, Padrón de Usuarios.
- Planos.



Resolución Directoral

5.6 RESUMEN DEL COSTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN:

CUADRO N°01 RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN	
RUBRO	IMPORTE
REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE	S/ 3'334,416.43
COSTO DIRECTO	S/ 3'334,416.43
GASTOS GENERALES 10% (CD)	S/ 333,441.64
UTILIDAD 8% (CD)	S/ 266,753.31
SUB TOTAL	S/ 3'934,611.38
IGV 18%	S/ 708,230.05
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4'642,841.43
INTERVENCIÓN SOCIAL	S/ 63,329.40
SUPERVISION DE OBRA (*)	S/ 218,655.97
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 4'924,826.80
SON : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 SOLES	

(*) Contrato N°064-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU

5.7 PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO:

CUADRO N° 02 RESUMEN PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA		
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
01	REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE	3'334,416.43
01.01	OBRAS PROVISIONALES	69,254.44
01.02	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	65,027.96
01.03	LINEA DE ADUCCION	2'654,974.41
01.04	REDES DE AGUA	329,406.12
01.05	CONEXIÓN DOMICILIARIA	215,753.50
	COSTO DIRECTO	3'334,416.43
	GASTOS GENERALES (10%)	333,441.64
	UTILIDAD (8%)	266,753.31
	SUB TOTAL	3,934,611.38
	IMPUESTO (18%)	708,230.05
	PRESUPUESTO DE OBRA (Infraestructura sanitaria)	4,642,841.43



Resolución Directoral

CUADRO Nº 02 RESUMEN PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA		
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 43/100 SOLES al 23 de marzo de 2022		CUARENTA Y

5.8 PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA ACTUALIZADO (VALOR REFERENCIAL)

TIPO ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL (soles)
INFRAESTRUCTURA	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018	UND	4,642,841.43
Intangible	Intervención Social	Informe	63,329.40
VALOR REFERENCIAL			S/. 4,706,170.83

Son: Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ciento Setenta con 83/100 soles al 23 de marzo de 2022

5.8 PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19

Se ha elaborado la estructura de costos Covid-19, considerando los componentes necesarios para la implementación el Plan de Vigilancia, prevención y control contra el Covid-19, basándose en la norma sectorial RM N° 087-2020-VIVIENDA "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA" y la RM N° 1275-2021/MINSA.

Asimismo, se ha revisado que algunos componentes para la implementación de las medidas sanitarias se encuentren incluidos en la implementación del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional del Presupuesto de obra, según Norma G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como también de las Disposiciones consideradas en el OEC - Órgano Encargado de las Contrataciones- del MVCS-PNSU.

Se ha determinado prevenir los contagios de la enfermedad producida por el coronavirus COVID-19, entre los colaboradores de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018, como de sus familiares, durante la ejecución de la obra.

Establecer las acciones para la prevención, vigilancia permanente, asignación de recursos y respuesta frente al riesgo de contagios por el coronavirus COVID – 19 de acuerdo con la normativa vigente y disposiciones futuras del gobierno peruano; cuyos objetivos específicos son:

- Implementar nuevos procedimientos e infraestructura a fin de prevenir los contagios por Covid-19.



Resolución Directoral

- Implementar procesos de identificación temprana de síntomas que afecten el sistema respiratorio.
- Sensibilizar al personal sobre el cumplimiento estricto de los nuevos procedimientos y medidas de control frente a contagios por COVID-19.
- Realizar acciones de sensibilización y promoción de la salud entre los trabajadores sobre higiene respiratoria y mantener las áreas de trabajo limpias.
- En la obra realizar acciones preventivas sobre el lavado de manos, uso correcto del protector respiratorio e higiene en los puestos de trabajos.

Por consiguiente, el monto del presupuesto COVID-19 asciende a la suma de S/ 7,608.44 (Siete Mil Seiscientos Ocho con 44/100 no incluye IGV), tal como se muestra en el cuadro N°03 el mismo que ha sido incorporado en los Gastos Generales Variables del presupuesto de obra

CUADRO N°03 ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO COVID-19						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	% PARTIC.	CANT.	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
GASTOS GENERALES VARIABLES						
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19						7,608.44
	TERMÓMETRO INFRARROJO	Und	1.00	2.00	99.00	198.00
	CARTELES	Und	1.00	10.00	50.00	500.00
	OXÍMETRO	Und	1.00	1.00	50.00	50.00
	LAVA MANOS PORTÁTILES	Und	1.00	1.00	550.00	550.00
	FUMIGACIÓN	Servicio	1.00	2.00	300.00	600.00
	ALCOHOL	Gln	1.00	6.00	64.00	384.00
	JABÓN LIQUIDO	Gln	1.00	6.00	64.00	384.00
	MASCARILLAS 3 PLIEGUES	Und	1.00	1692.00	0.32	541.44
	PERSONAL DE SALUD (50%)	Mes	0.50	3.00	3000.00	4,500.00
SON: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 44/100 (SIN IGV)						

5.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Sin modalidad.

El proceso de ejecución de la obra se realizará en estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de fecha 06 de julio de 2018 y sus modificatorias - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

5.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contrataciones para este proyecto será a PRECIOS UNITARIOS por ser una obra de saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°14 Sistema de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de la obra será de noventa (90) días calendario.

5.12 FÓRMULA POLINÓMICA

Acerca de la fórmula polinómica, se determinó según la incidencia de cada insumo de acuerdo a la actualización correspondiente:



Resolución Directoral

S10			Página : 1
Fórmula Polinómica			
Presupuesto	2101001	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	
Subpresupuesto	004	AGUA POTABLE	
Fecha Presupuesto	23/03/2022		
Moneda	SOLES		
Ubicación Geográfica	200105	PIURA - PIURA - CATACAOS	
$K = 0.125*(MO_r / MO_o) + 0.086*(AAC_r / AAC_o) + 0.511*(PT_r / PT_o) + 0.108*(EQ_r / EQ_o) + 0.170*(MO_r / MO_o)$			
Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice Descripción
1	0.125	100.000 MO	47 MANO DE OBRA INC. I.F.Y.E.S SOCIAL F.S
2	0.086	12.791	03 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		79.060 AAC	05 AGREGADO GRUESO
		8.140	23 CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.511	94.129 PT	51 PERFIL DE ACERO LIVIANO
		5.871	72 TUBERIA DE PVC
4	0.108	31.481	48 MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
	0.108	68.519 EQ	30 DÓLAR
5	0.170	100.000 MO	39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

5.13 Con fecha 21 de diciembre del 2021, el Ing. Gualberto Armando Carpio Calderón, identificado con DNI N° 21575266, representante del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, y el señor Kevin Paul García Loyola, identificado con DNI N° 47538968, firman el CONTRATO N° 064-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" - CUI N° 2478018; por un monto de S/ 218 655.97 (Doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 97/100 soles), por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

5.14 DE LA VARIACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

De la revisión de la actualización del expediente técnico de obra, se ha verificado que el valor referencial ha sufrido variación, según se puede apreciar en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	SUB TOTAL
1) Ejecución de Obra R.D.N°033-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 (MAYO DEL 2021)	S/ 3 057 553.36 (Tres millones cincuenta y siete quinientos cincuenta y tres con 36/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 31 de marzo de 2021
2) Ejecución de Obra (Actualización del expediente técnico marzo del 2022)	S/. 4,706,170.83 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 43/100 soles, incl. GG, Utilidad e IGV) 23 de marzo de 2021. Sin intervención Social.
Diferencia	S/1,648,617.47
Variación porcentual	53.92%

5.15 DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Se ha revisado la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018, realizado por la Ingeniera Elena Ysabel Villalobos Carranza, Administrador de contrato del EERCS, el mismo que cumple con los documentos mínimos requeridos, de acuerdo a la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas técnicas del sector y según las nuevas normas dispuesta por el gobierno para minimizar el contagio del COVID-19. Por lo anteriormente señalado, el suscrito encuentra conforme la actualización del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018.



Resolución Directoral

5.16 DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

A través de la Resolución Ministerial N°174-2019-VIVIENDA se delega en el Director Ejecutivo del PNSU la facultad y/o atribución de autorizar la elaboración de expedientes técnicos de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; así como aprobar, actualizar o modificar los mismos y autorizar su ejecución, en el marco del TUO de la ley N° 30556 y su Reglamento.

En ese sentido, se otorga conformidad técnica a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2478018, corresponde recomendar la aprobación por parte del director ejecutivo del PNSU.

5.17 Cabe señalar que, la obra no ha iniciado a la fecha, siendo que con la aprobación de la actualización del expediente técnico se podrá solicitar los recursos adicionales para la obra ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

5.18 Finalmente, se deja constancia que la presente solicitud se refiere estrictamente a la actualización del presupuesto y no se han agregado y/o modificado las partidas del Expediente Técnico original.;

Que, mediante Informe N° 272-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, de fecha 18 de abril de 2022, la Coordinación de Saneamiento Urbano recomendó remitir el presupuesto de obra actualizado por el Administrador de Contrato a la Unidad de Asesoría Legal;

Que, con Memorando N° 385-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 19 de abril de 2022, la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS expresa su conformidad con el presupuesto actualizado del expediente técnico y lo informado por la Coordinación de Saneamiento Urbano y el Administrador de Contrato, motivo por el cual solicita la emisión del acto resolutivo que permita la aprobación de la actualización del presupuesto;

Que, mediante el Informe N°159 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de fecha 22 de abril de 2022, sustentado en el Informe N° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-JMA-UAL, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal indica que, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, concluyó que se ha cumplido con los presupuestos legales establecidos en el artículo 15 del



Resolución Directoral

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y lo dispuesto en el literal b) del numeral 13.2 en concordancia con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM y modificatorias, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 272-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/ EERCS/CSU, e Informe N° 031-2022/PNSU/EERCS/CSU-saguirre, recomendando se emita el acto administrativo ;

Que, estando a lo establecido en la normativa de la Reconstrucción con Cambios, y lo expuesto en el Memorando N° 385-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de la Coordinadora General (e) del Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS y el sustento contenido en el Informe N° 272-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, el Informe N° 031-2022/PNSU/1.0/EERCS/CSU-saguirre de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, corresponde aprobar el expediente técnico actualizado del proyecto “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018;

Que, con la visación de la Coordinadora General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico de la inversión “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018, con un presupuesto de obra ascendente S/.4 706 170,83 (Cuatro millones setecientos seis mil ciento setenta con 83/100 soles) incluido IGV, con fecha



Resolución Directoral

de determinación de presupuesto al 23 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 15º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Artículo 2.- DISPONER que se integre al expediente técnico de la Obra: “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura”, aprobado por la Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y modificado por Resolución Directoral N° 33-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la actualización dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución

Artículo 3.- Precisar que los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión, sustentación y conformidad de los documentos que componen la modificación del Expediente Técnico, aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica a la modificación del expediente materia de aprobación, emitida por la Coordinadora General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.

Artículo 4.- Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS, para los fines correspondientes, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como consecuencia de la aprobación efectuada en la presente.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento